

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**4621 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Técnico de Inserción Laboral del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, ha acordado convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Inserción Laboral. La convocatoria se regirá por las siguientes

**Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Técnico de Inserción Laboral del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal**

**Primera.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, de una plaza de Técnico Inserción Laboral, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2018 (BORM número 19 de fecha 24 de enero de 2019), con las clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre: Grupo A, Subgrupo A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica Media

Denominación: Técnico de Inserción Laboral

Códigos de las plazas: PZ0142.0001

La realización de las pruebas selectivas convocadas se ajustará a lo establecido en las Bases generales que rigen el proceso especial de consolidación de empleo temporal, publicadas en el BORM n.º 114 de 17 de mayo de 2008, y en las presentes Bases específicas.

**Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

**Tercera.- Participación en la convocatoria.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases generales que rigen el proceso especial de consolidación, así como estar en posesión del título de Grado en Psicología o Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

**Cuarta.- Sistema selectivo.**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

**4.1 Fase de concurso.**

Los méritos serán valorados conforme a las Bases generales de consolidación.

**4.2 Fase de oposición.**

La oposición constará de un solo ejercicio que a su vez comprende dos pruebas siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

Primera:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto de 60 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo a estas Bases.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y quince minutos.

La prueba será eliminatoria y puntuable hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

En la calificación de esta prueba, las respuestas en blanco no contabilizan.

Segunda:

Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal relativo a las materias del programa que figura como anexo a estas Bases.

El tiempo para la realización de esta prueba será de dos horas.

La prueba será eliminatoria y puntuable hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

**4.3. Sistema de determinación de los aprobados**

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

**4.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación**

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate éste dirimirá



atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo realizado para la determinación del orden de los aspirantes.

#### 4.5. Lista de espera

Conforme a la Base Séptima, apartado sexto de las Bases Generales de las convocatorias de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Molina de Segura, se creará una lista de espera con los aspirantes que hayan obtenido al menos 25 puntos en el ejercicio de la fase de oposición. El orden de los aspirantes resultará de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso.

### Anexo

Tema 1. Coordinación entre Administraciones Públicas: instrumentos del Sistema Nacional de Empleo. La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 y los Planes Anuales de Política de Empleo. Principios de actuación y objetivos. Ejes, servicios, programas, seguimiento y evaluación. Financiación e indicadores.

Tema 2. El Plan de choque por el empleo joven 2019-2021. Objetivos y ejes. Eje de actuación 1: objetivos y medidas.

Tema 3. El Plan REINCORPORA-T 2019-2021. Objetivos y ejes prioritarios. El Eje 1, Orientación. El Eje 4, Igualdad de Oportunidades en el acceso al empleo.

Tema 4. La política de empleo en España. Políticas activas de empleo: concepto, principios generales, tipos y financiación. La Ley de Empleo: Objetivos y contenido básico. Servicios, principios y usuarios del Sistema Nacional de Empleo prestados por los servicios públicos de empleo y acceso de las personas desempleadas a los servicios. Instrumentos de la política de empleo. Colectivos prioritarios. Servicios del Sistema Nacional de Empleo

Tema 5. Las prioridades y objetivos principales e iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020. Políticas activas de empleo en la Unión Europea. El Fondo Social Europeo: programación y ejecución. Cofinanciación. Los Programas europeos para el empleo y la innovación social: EURES, EaSI. Europass.

Tema 6. La intermediación laboral: agentes de la intermediación. Agencias de Colocación: normativa y acuerdo marco. Colaboración público-privada en los servicios de empleo, Portales de empleo y autoempleo.

Tema 7. Servicio, actividad y evaluación de orientación profesional. Orientación profesional presencial y telemática.

Tema 8. Itinerario personalizado de empleo: descripción, diseño y fases. El Catálogo de especialidades formativas: naturaleza, finalidades, contenido, estructura y actualización.

Tema 9. Protocolo del servicio de orientación profesional. Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil: descripción, desarrollo y fases.

Tema 10. Inserción sociolaboral: las cláusulas sociales en la contratación pública. Bolsa de inserción sociolaboral del Ayuntamiento de Molina de Segura: objetivos, regulación y funcionamiento.

Tema 11. Servicios y programas municipales en materia de formación e inserción laboral.

Tema 12. Las habilidades sociales: definición, determinantes y elementos. Fases del entrenamiento en habilidades sociales.

Tema 13. El Plan Nacional de la implantación de la garantía juvenil en España. Introducción, contexto, definición y participantes en la implementación.

Tema 14. El Sistema Nacional de Garantía juvenil: objeto, requisitos y procedimientos de inscripción.

Tema 15. El Sistema Nacional de Garantía juvenil en la Región de Murcia. Regulación de la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la región de Murcia para la puesta en marcha de servicios de orientación y acompañamiento a la población beneficiaria del sistema y régimen de justificación.



Tema 16. El Plan Joven de Molina de Segura 2018-2023. Antecedentes, ubicación y marco de referencia. Objetivos y población destinataria. Acciones del plan relativas a formación y empleo.

Tema 17. La Ley 6/2007 de Juventud de la Región de Murcia. Ámbitos de actuación transversal.

Tema 18. Las políticas de fomento de empleo en la Región de Murcia: Programas mixtos de empleo formación: objetivos, regulación y destinatarios.

Tema 19. Modelos metodológicos en orientación laboral.

Tema 20. La entrevista. Características comunes. Clasificación en función del grado de estructuración y de un enfoque longitudinal: el curso de la entrevista.

Molina de Segura, 7 de agosto de 2020.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.